



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

#### **Resolución de Alcaldía por la que se aprueba listado provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Intervención.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

- Personal Funcionario: Clasificación: Escala Administración General; Grupo: B (según EBEP); Número de plazas: Una; Denominación: Técnico de Intervención; Sistema de selección: Promoción interna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2016, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### **Resuelvo**

**Primero.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

- Doña María Elena García Román.

Excluidos:

- Ninguno.

**Segundo.** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

**Tercero.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Villaluenga de la Sagra 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-6503